



Resolución Ejecutiva N° 133 -2022-ITP/DE

San Isidro, 25 de agosto 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 4503-2022-ITP/OPPM, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe Técnico N° 001-2022-ITP/PRESUPUESTO y el Informe N° 00370-2022-ITP/OAJ, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 132-2021-ITP/DE del 29 de diciembre del 2021, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 148 760 821,00 (ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil ochocientos veintiuno y 00/100 Soles);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 193-2022-EF de fecha 25 de agosto del 2020, publicado en el Diario Oficial el Peruano, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 6 394 994,00 (seis millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y cuatro y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, en el referido cuerpo normativo, se detalla que al Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) le corresponde transferir el importe total de S/ 1 033 259,00 (un millón treinta y tres mil doscientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles), con cargo al PIP 2486406, Mejoramiento y Ampliación Servicios de Innovación Productiva y

Transferencia Tecnológica en la Cadena de Valor de Productos Procesados de Frutas, Hortalizas, Legumbres, Cereales (Arándanos, maracuyá, piña, pimiento, ají, chía y quinua) y Lácteos en el CITE Agroindustrial Chavimochic, Distrito de Viru, Provincia de Viru, Departamento de La Libertad, en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo en mención, establece que el Titular del Pliego habilitador en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, así como el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 2, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dicho acto resolutivo se elabora según el Modelo N° 07/GN, previsto en el artículo 24 de la Directiva N°002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 022-2021-EF-50.01;

Que, según lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° de dicha directiva, se indica: Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procederá la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Memorando N° 004503-2022-ITP/OPPM de fecha 25 de agosto de 2022, alcanzado en el Informe Técnico N° 00001-2022-ITP/PRESUPUESTO de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta y considera pertinente realizar la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas autorizados mediante el Decreto Supremo N° 193-2022-EF, hasta por la suma de S/ 1 033 259,00 (un millón treinta y tres mil doscientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que mediante Informe N° 000370-2022-ITP/OAJ del 25 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la desagregación de los recursos, según lo recomendado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con el visado de Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 193-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 033 259,00 (un millón treinta y

tres mil doscientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en el marco del Decreto Supremo N° 193-2022-EF, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2º Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la Resolución.

Artículo 4. - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese

PABLO CÉSAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo